



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0750 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 19 ABR. 2023

VISTO: el expediente N° 019-2023403414, que contiene el proveído de fecha 05 de abril de 2023, mediante el cual el Director Regional autoriza proyectar resolución administrativa, y demás documentos que se adjuntan en un total de quince (15) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0473-2023-GRSM/DRE, de fecha 20 de marzo de 2023, en su artículo primero se resuelve: "**DECLARAR**, la nulidad de oficio del concurso público de méritos para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del D.L N° 276 en el cargo de Auxiliar de Biblioteca, número de plaza 113111C131C2 seguido por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "De Uchiza", por la vulneración a las disposiciones normativas contenidas en la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, habiéndose configurado la causal de nulidad prevista en el numeral 1 del



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0750 -2023-GRSM/DRE

artículo 10º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (...);

Que, en la precitada resolución se indicó, entre otros aspectos, lo siguiente: "Que, por lo señalado, corresponde declarar la nulidad de oficio del concurso público de méritos para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del D.L N° 276 en el cargo de Auxiliar de Biblioteca, número de plaza 113111C1131C2 del IESPP "De Uchiza", debiendo precisarse que la declaratoria de nulidad conlleva a que los actos dictados de forma ilegal sean inválidos, es decir, que no produzcan efectos, siendo la finalidad de la nulidad poder sanear el proceso cuando se ha verificado algún incumplimiento, retrotrayendo el proceso hasta la etapa de ocurrido el vicio, subsanando la entidad los errores advertidos; sin embargo, en el presente caso se advierte que el acto viciado ya se ha consumado, dado que, la Jefatura de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, emitió la Resolución Jefatural N° 1840-2022-GRSM/DRESM-DO-OO, del 29 de diciembre de 2022, mediante la cual resuelve aprobar el contrato de don Fran Joel Castillo Valverde, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el cargo de Auxiliar de Biblioteca; por lo que, conforme al numeral 12.3 del artículo 12º del TUO de la Ley N° 27444, en caso que el acto viciado se hubiera consumado, o bien sea imposible retrotraer sus efectos, la nulidad solo dará lugar a la responsabilidad de quien dicto el acto";

Que, es preciso indicar que, mediante Resolución Jefatural N° 245-2023-GRSM/DRE/DO/OO, de fecha 06 de marzo de 2023, se resuelve dar por concluido, por renuncia a partir del 25 de febrero de 2023, el contrato de don **Fran Joel Valverde**, en el cargo de Auxiliar de Biblioteca, con código de plaza N° 113111C1111C9, del Instituto de Educación Superior Público "De Uchiza";

Que, a través del Informe Técnico N° 010-2023-GRSM/DRESM/DO/RRHH, de fecha 09 de marzo de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín, concluye, entre otros aspectos, que ante la conclusión del contrato de don **Fran Joel Valverde**, corresponde realizar una nueva convocatoria para coberturar la plaza 113111C1111C9, en el puesto de Auxiliar de Biblioteca del Instituto de Educación Superior Público "De Uchiza", indicando al respecto que dicho proceso de contratación pase a cargo del Comité de Evaluación para la contratación bajo el régimen laboral del D.L N° 276 de la DRE San Martín;

Que, sobre esto último, la referida Oficina, mediante Nota de Coordinación N° 144-2023-GRSM/OA/RRHH, de fecha 05 de abril de 2023, solicita al Director Regional de Educación San Martín, dar por concluido, a partir del 05 de abril de 2023, las funciones del Comité de Evaluación para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "De Uchiza" correspondiente al periodo 2023, conformado mediante Resolución Directoral Regional N° 2426-2022-GRSM/DRE, de fecha 18 de noviembre de 2022; ello como consecuencia de los vicios de nulidad en que habría incurrido el citado Comité al momento de realizar la evaluación de los expedientes presentados por los postulantes en el concurso público de méritos para coberturar la plaza



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0750 -2023-GRSM/DRE

Nº 113111C111C9, en el puesto de Auxiliar de Biblioteca del Instituto de Educación Superior Público "De Uchiza". En ese sentido, el Director Regional de Educación San Martín, mediante proveído de fecha 05 de abril de 2023, autoriza proyectar resolución administrativa; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 05 de abril de 2023, las funciones del Comité de Evaluación para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "De Uchiza" correspondiente al periodo 2023, conformado mediante Resolución Directoral Regional Nº 2426-2022-GRSM/DRE, de fecha 18 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "De Uchiza" y a los interesados de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Ituzza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DRESM
LMR/DGI
KAMG/AJ
A.MMA/OA
DSBS/RR.HH

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



19 ABR 2023

Moyobamba,

Alicia Pineda Castque
SECRETARIA GENERAL
C.M. 01000835478